



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, Diez (10) de enero de 2023

CLASE DE PROCESO:	V. DEMANDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO BUITAGO JIMENEZ
APODERADO:	JOSE JUAN BENJUMEA DAZA
DEMANDADA:	YURIS YEIDIS VILLA ROSADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00254-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante CESAR AUGUSTO BUITAGO JIMENEZ, quien actúa mediante apoderado judicial, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda V. DE DIVORCIO. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

